



MARTY KIAR

TASADOR DE PROPIEDAD CONDADO DE BROWARD

2021 Exención Tributaria

Todos los residentes cualificados en el Estado de Florida son elegibles para recibir la Exención Tributaria sobre sus hogares, condominios, apartamentos de cooperativa y ciertos lotes de terrenos de casas móviles. Para cualificar para la Exención Tributaria, usted tiene que ser dueño y que esa sea su residencia permanente para el día primero de cada año, a la cual usted aplica esta exención valiosa. Conforme a la Ley del Estado de Florida, todas las evaluaciones y exenciones se basan sobre el estatus de la propiedad en el primer día de enero de cada año. Si usted compró y/o ha hecho que dicha propiedad sea su residencia permanente en el 2020, pero aún no ha solicitado su Exención Tributaria, usted puede solicitar las exenciones para el año 2021, en cualquier momento – no es necesario esperar hasta el 2021 para presentar su solicitud de exención en la *Property Appraiser's Office* [Oficina del Tasador de Propiedad]. También puede hacerlo fácilmente en línea, en <https://web.bcpa.net>

La fecha límite para presentar todas las exenciones para el año 2021, es el 1^{ro} de marzo de 2021.

Para cualificar, usted tiene que hacer que dicha propiedad sea su residencia permanente para el 1^{ro} de enero de 2021; sin embargo, usted tiene hasta el 1^{ro} de marzo para presentar su solicitud de manera oportuna ante la Oficina del Tasador de Propiedad. El límite de la fecha tardía para todas las exenciones del año 2021, es el 2 de septiembre de 2021. Para más información acerca de todas las otras exenciones disponibles para los solicitantes cualificados, sírvase visitar la sección de "Exemptions & Classifications" [Exenciones y Clasificaciones] en nuestro sitio web: <https://web.bcpa.net/bcpaclient/#/Homestead>

Una vez aprobado, su Exención Tributaria queda renovada automáticamente cada año, siempre y cuando no haya cambio alguno en la titularidad o uso de la propiedad. Si ya usted lo solicitó y ha sido aprobado para la Exención Tributaria en su propiedad actual, usted no tiene que solicitar nuevamente esta exención. Usted recibirá para el mes que viene una tarjeta de renovación de Exención Tributaria, para guardar en sus archivos.

Si de alguna manera podemos servirle en mi oficina, sírvase llamarme en confianza directamente al número 954.357.6904 o enviar mensaje a mi correo electrónico: martykiar@bcpa.net.

Cúidese,

Marty Kiar



MartyKiarBCPA

@MartyKiarBCPA